



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, por importe de 100.000,00 €.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 20 de septiembre de 2019.
- 4 Documento Contable.
- 5 Propuesta de aprobación del texto del Convenio de fecha 16 de septiembre de 2019.
- 6 Memoria Justificativa.
- 7 Memoria (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena.
- 9 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 30/2019/04 de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, por importe de 100.000,00 €

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2019, figura el proyecto de gasto nominativo 45861, subproyecto 045861190002, al Ayuntamiento de Cartagena, CIF: P3001600J, por importe 100.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria 14.04.00.514 A.766.02.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, por importe de 100.000,00 €, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramon Díez de Revenga Albacete.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Cartagena, a ----- de ----- de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre

de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
OT9	5.250.000	E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
TOTAL	18.750.000	E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

A tal efecto, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la

competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 en la EDUSI “La Manga Abierta 365” es la ejecución de las siguientes líneas, establecidas en las mesas de trabajo con los agentes sociales y económicos:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
- Coaching y formación para empresas locales
- Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.

- Actividades de promoción del proyecto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del

Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público."

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta".

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar las actuaciones antes del 31 de enero de 2020.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Logística, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera de Contrato Menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido

- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el Gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el/la Director/a General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos.
- * La Jefa del Servicio de Costas.
- * Concejal de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena
- * El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local.

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Logística.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el/la Director/a General de Movilidad y Logística.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Ana Belén Castejón Hernández



ORDEN

Vista la Propuesta de la Subdirectora General de Costas y Puertos de fecha 16 de septiembre de 2019, relativa al *“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”*, por importe de 100.000,00 €.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de septiembre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del *“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”*.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático de la estructura DUSI la Manga abierta 365 en el marco del programa operativo España 2014-2010 (POPE).

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia al Servicio Jurídico para su informe.

El Convenio remitido instrumenta una subvención nominativa por un importe de 100.000 € como consecuencia de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre por la que se aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias del desarrollo urbanístico sostenible e integrado financiado por el FEDER previa selección por la Comunidad Autónoma de la Estrategia DUSI la Manga Abierta 365.

Se trata, como se ha dicho, de una subvención nominativa prevista como tal en la Ley 14/2018 de PGCA para el año 2019, programa 514A, partida 14.04.00514A.766.02 proyecto 45861 destinada al Ayuntamiento de Cartagena.

Las actuaciones deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2019 y justificarse antes del 31 de enero de 2020. Obra en el expediente certificado de la existencia de crédito y Acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena de 12 de julio 2019.

De acuerdo con todo lo anterior se informa favorablemente el Convenio remitido, que puede elevarse a la superioridad.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia

Referencia: 057332/1700097600/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

ADAUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
Programa	514A	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	76602	ACTUACIONES EN COSTAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	045861190002	AL AYT.CARTAGENA. ESTRATEGIA EDUSI
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOM.AY.CARTAGENA ESTRAT.DUSI MANGA ACTUACIONES EN COSTAS
-------------------	--

Perceptor	1000016966	P3001600J AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cesionario		
Cuenta Bancaria		

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****100.000,00*EUR CIENT MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****100.000,00* EUR CIENT MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A				CONTABILIZADO			
ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA							
F. Preliminar	19.09.2019	F. Impresión	19.09.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000



Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, que contempla en el programa 514A “Puertos y Costas”, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, subproyecto 045861190002, para financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible; proyecto que se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que la Consejería de Fomento e Infraestructuras está interesada en conceder al Ayuntamiento de Cartagena una subvención para la financiación de actividades de formación y eventos incluidos en el marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, consistentes en:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
- Coaching y formación para empresas locales.
- Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.
- Actividades de promoción del proyecto.

Visto que esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aprobado por Orden de 06/02/2019.

Vistos el informe del Servicio de Costas de fecha 01/07/2019, relativo a la justificación de la concesión de esta subvención.



Vista la Memoria emitida por la Subdirección de Costas, de fecha 25/06/2019, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes, de fecha 05/09/2019.

Vista la Memoria emitida por la Subdirección General de Costas y Puertos con fecha 16/09/2019, que recoge las recomendaciones plasmadas en el Informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes de 05/09/2019.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes de general aplicación

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861., subproyecto 045861190002, destinada a financiar actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Tercero.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) a favor del Ayuntamiento de Cartagena (CIF. P3001600J), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, subproyecto 045861190002, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COSTAS Y PUERTOS
María José Dólera Arráez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Cartagena, a ----- de ----- de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad y Litoral

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.

Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

A tal efecto, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).



En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 en la EDUSI “La Manga Abierta 365” es la ejecución de las siguientes líneas, establecidas en las mesas de trabajo con los agentes sociales y económicos:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
- Coaching y formación para empresas locales
- Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.
- Actividades de promoción del proyecto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- 8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.



10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España



(POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: *“Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020”*. Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar las actuaciones antes del 31 de enero de 2020.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Logística, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.



3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.

4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.

5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera de Contrato Menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el Gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el/la Director/a General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos.
- * La Jefa del Servicio de Costas.
- * Concejal de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena
- * El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local.



Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Logística.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el/la Director/a General de Movilidad y Logística.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS.

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Ana Belén Castejón Hernández



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



Asunto.-MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

En relación con el procedimiento para la tramitación de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena, se emite la siguiente Propuesta y Texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**, atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



La Manga del Mar Menor es un núcleo urbano formado por dos municipios, Cartagena y San Javier, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ser uniprovincial, actúa como entidad supramunicipal coordinadora de ambos municipios.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que facultó a la, entonces denominada, Dirección General de Transportes, Costas y Puertos a realizar los trámites necesarios para la obtención de las ayudas por Orden del Consejero de 29 de diciembre de 2015, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Segunda. Uno de los objetivos temáticos contenidos en la estrategia DUSI es el objetivo temático 9 encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor.

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Cartagena pretende ejecutar las siguientes líneas de actuación, establecidas en las mesas de trabajo llevadas a cabo con los agentes sociales y económicos:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.

- Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
-
- Coaching y formación para empresas locales
 - Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.
 - Actividades de promoción del proyecto.

Tercera.- Es objeto del Convenio propuesto, la concesión directa de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la financiación de las actividades de formación y eventos mencionados en el punto Segundo.

Cuarta.- A tal efecto, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02 , proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Quinta.- La concesión directa de la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 deberá regirse en todo caso por lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en particular por lo preceptuado en sus Arts. 22.2a) y 23.1 respectivamente, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De todo lo anterior se emite la siguiente,

CONCLUSIÓN

UNICA.- Se propone como texto del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)**”, el que se adjunta como anexo.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COSTAS Y PUERTOS
María José Dólera Arráez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Diligencia que se extiende para hacer constar que esta MEMORIA incorpora las recomendaciones propuestas por el Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes en su informe de fecha 05/09/2019.

La Subdirectora General de Costas y Puertos
María José Dólera Arráez

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Cartagena, a ----- de ----- de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre

de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
OT6	6.000.000	E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

A tal efecto, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la

competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 en la EDUSI “La Manga Abierta 365” es la ejecución de las siguientes líneas, establecidas en las mesas de trabajo con los agentes sociales y económicos:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
- Coaching y formación para empresas locales
- Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.

- Actividades de promoción del proyecto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del

Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público."

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta".

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar las actuaciones antes del 31 de enero de 2020.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Logística, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera de Contrato Menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido

- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el Gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el/la Director/a General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos.
- * La Jefa del Servicio de Costas.
- * Concejal de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena
- * El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local.

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Logística.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el/la Director/a General de Movilidad y Logística.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Ana Belén Castejón Hernández



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer **EUROPA**



MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



Uno de los objetivos temáticos contenidos en la estrategia DUSI es el objetivo temático 9 encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor.

Por ello con el fin de dar cumplimiento a la estrategia aprobada y en desarrollo del Objetivo Temático 9, se han diseñado una serie de actuaciones, haciendo partícipes agentes sociales y económicos de la zona. Así pues, el presente Convenio con el Ayuntamiento de Cartagena pretende financiar la ejecución de cursos de formación, organización de eventos, congresos, jornadas y una serie de actividades que sirvan de herramienta para la consecución del objetivo OT9

El presente convenio articula una subvención nominativa prevista en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contemplada en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861 para el Ayuntamiento de Cartagena.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6. En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.
- b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de fomento con la que se pretende estimular actividades que se consideran de interés público, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención nominativa de conformidad con la previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los fines de este convenio no pueden lograrse mediante un contrato puesto que el objeto no está dentro de las prestaciones propias de los contratos, no consiste en una prestación a cambio de precio ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes como es la de fomentar actividades de interés público. Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Amparo Suárez Guillén

María José Dólera Arráez

La Jefa de Servicio de Costas

*Subdirectora General de
Puertos y Costas.*

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de julio de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

FOD.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETO TEMÁTICO 9 (OT9) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365"

PRIMERO.-Que con fecha 17 de noviembre de 2015 se publico en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que sería cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presento la estrategia DUSI "La Manga abierta 365" siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

1/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

7 del Reglamento (UE) Nº 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

SEGUNDA.- Que en el Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio económico del año 2019, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02 proyecto 45861 una subvención nominativa, por importe cien mil euros (100.000.- €) para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE), ejecuta el presente convenio ya que tiene entre sus objetivos, según sus Estatutos, participar en el desarrollo de proyectos europeos, nacionales, regionales y locales, la intermediación laboral como Agencia de Colocación autorizada así como impulsar y colaborar en los planes estratégicos de emprendimiento y empleo nacionales y regionales para su implantación en el ámbito local.

Dicho Convenio tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible y va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización de la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona. El período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicha cantidad será justificada antes del 31 de enero de 2020. La subvención se justificará en la forma prevista en el Convenio

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno, si así lo estima conveniente, acuerde:

1. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de Actividades y actuaciones, según modelo adjunto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 28 de junio de 2019.= LA ALCALDESA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández.

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9(OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 %

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

2/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Cartagena, a ----- de ----- de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de.....

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 15 de junio de 2.019.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

3/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EEL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
		E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
OT4	4.687.500	B3	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E8	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT5	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA: NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO: TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
OT9	5.250.000	E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiadas mediante otros programas / fondos.
Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

A tal efecto, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

4/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 en la EDUSI "La Manga Abierta 365" es la ejecución de las siguientes líneas, establecidas en las mesas de trabajo con los agentes sociales y económicos:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
- Coaching y formación para empresas locales
- Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.
- Actividades de promoción del proyecto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

5/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

6/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

"El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.° 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

7/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público."

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta".

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc.).

17) El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE), ejecuta el presente convenio ya que tiene entre sus objetivos, según sus Estatutos, participar en el desarrollo de proyectos europeos, nacionales, regionales y locales, la intermediación laboral como Agencia de Colocación autorizada así como impulsar y colaborar en los planes estratégicos de emprendimiento y empleo nacionales y regionales para su implantación en el ámbito local.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

8/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Cartagena podrá justificar las actuaciones antes del 31 de enero de 2020.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera de Contrato Menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

9/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el **Gasto real** efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Puertos y Costas.
- * La Jefa del Servicio de Costas.
- * Concejal Delegada de Área de la ADLE.
- * El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local.

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

10/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

La convocatoria será realizada por el Director General de Transportes, Costas y Puertos.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

11/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

Patricio Valverde Espín

Ana Belén Castejón Hernández

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

12/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los Informes de 8 de julio de 2019 emitido por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal y de 5 de julio de 2019 por el Interventor General Municipal CV 32/2019, que figuran en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión ordinaria de 12 de julio de 2019.

13/13

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 17/07/2019 13:03:39
- (FIRMA) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/07/2019 10:19:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/07/2019 14:25:32



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Cartagena, a ----- de ----- de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
OT9	5.250.000	E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
TOTAL	18.750.000	E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

A tal efecto, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la

competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 en la EDUSI “La Manga Abierta 365” es la ejecución de las siguientes líneas, establecidas en las mesas de trabajo con los agentes sociales y económicos:

- Formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarias a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Hostelería.
 - Atención al cliente.
 - Idiomas.
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Deportes.
 - Medio Ambiente.
- Coaching y formación para empresas locales
- Organización de eventos, congresos y jornadas que ayudarán a romper la estacionalidad en los siguientes campos:
 - Realización de campeonatos deportivos.
 - Organización de campamentos azules.
 - Creación de tiendas de comercio electrónico.

- Actividades de promoción del proyecto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera.
- 2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
- 3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del

Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público."

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta".

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Logística, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar las actuaciones antes del 31 de enero de 2020.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Logística, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera de Contrato Menor se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido

- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el Gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el/la Director/a General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos.
- * La Jefa del Servicio de Costas.
- * Concejal de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena
- * El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local.

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Logística.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el/la Director/a General de Movilidad y Logística.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Ana Belén Castejón Hernández